

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

SOLICITA APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL IOARR CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (CUI) N° 2485149: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO, EQUIPO DE LABORATORIO, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS", HOSPITAL APOYO IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCÍA", HOSPITAL YURIMAGUAS Y REDES, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS DEPARTAMENTO DE LORETO", EN UN MONTO DE S/. 641,057.50 SOLES, MÁS LO UTILIZADO EN COMPRA DIRECTA ANTERIOR DE S/. 6'388,814.00, HACEN UN TOTAL UTILIZADO DE S/. 7'029,871.50 (SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 SOLES), DE UN TOTAL CERTIFICADO DE 7'279,199.50 SOLES. SOLICITADO POR LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL CONSEJERO REGIONAL DE LORETO, LIC. OFELIA CHÁVEZ BARDALES.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 079-2020-SO-GRL-CR: 14/08/2020



Iquitos, 14 de agosto de 2020

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, **Modo Virtual** Plataforma ZOOM, de fecha 14 de agosto del año 2020, el pedido de Solicitar Aprobar la Contratación Directa para el IOARR con Código Único de Inversión (CUI) N° 2485149: "Adquisición de Equipo, Equipo de Laboratorio, Mobiliario y Equipo de otros Activos Complementarios; en el (la) Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", Hospital Apoyo Iquitos "Cesar Garayar García", Hospital Yurimaguas y Redes, Distrito de Punchana, Provincia de Maynas Departamento de Loreto", en un Monto de S/. 641,057.50 soles, más lo Utilizado en Compra Directa anterior de S/. 6'388,814.00, hacen un Total Utilizado de S/. 7'029,871.50 (Siete Millones Veintinueve Mil Ochocientos Setenta y Uno con 50/100 soles), de un Total Certificado de 7'279,199.50 soles. Solicitado por la Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejero Regional de Loreto, Lic. Ofelia Chávez Bardales, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional De Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **MAYORIA** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL IOARR CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (CUI) N° 2485149: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO, EQUIPO DE LABORATORIO, MOBILIARIO Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS", HOSPITAL APOYO IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCÍA", HOSPITAL YURIMAGUAS Y REDES, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA DE MAYNAS DEPARTAMENTO DE LORETO", EN UN MONTO DE S/. 641,057.50 SOLES, MÁS LO UTILIZADO EN COMPRA DIRECTA ANTERIO DE S/. 6'388,814.00, HACEN UN TOTAL UTILIZADO DE S/. 7'029,871.50 (SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 50/100 SOLES), DE UN TOTAL CERTIFICADO DE 7'279,199.50 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO Y AL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGIÓN PARA SU PUBLICACIÓN, ASÍMISMO A LA OFICINA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL:
www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de Iquitos a los Catorce Días del mes de agosto del año Dos Mil Veinte, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL


Alan Borja Rodríguez Fasanando
Consejero Delegado